

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO No 01-SG.-2021

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.
- CONSIDERANDO:** Que todo acto de delegación se hará por medio de Acuerdo suscrito por el Secretario de estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras establece que los Gastos de Funcionamiento son aquellos recursos destinados exclusivamente para cubrir los gastos directamente vinculados con el funcionamiento de las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 29, 34, 36 numeral 19), 37 numeral 2), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 25, 26 numeral 10), 27, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Delegar en el Embajador de Honduras en Estados Unidos de América, Señor **LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA** la administración, ejecución de fondos correspondientes a Gastos de Funcionamiento, con las facultades de firmar todo tipo de Contratos, Convenios, así como para suscribir los Actos Administrativos que sean necesarios para ejecutar las actividades propias de la Embajada de Honduras ante el Pueblo y Gobierno de Estados Unidos de América con sede en Washington D.C.
- SEGUNDO:** El presente Acuerdo es válido únicamente para la Asignación Única contenida en el Acuerdo No. 180-GA-2021 de fecha 18 de agosto de 2021.
- TERCERO:** El presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 20 de agosto de 2021

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE:

LISANDRO ROSALES BANEZ
Secretario de Estado

MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

Barrio el Centro, Ave. Juan Ramón Molina, Primera Calle, 7ma Ave, Apartado Postal
3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, contiguo al Congreso Nacional
Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Honduras

